

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS .

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- **MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA A LA TOTALIDAD DEL OBJETO.**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de fecha 12 de abril de 2024, ha sido publicada la convocatoria y bases del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024.

Que al Ayuntamiento de Tomelloso le ha sido preasignada la cantidad de 47,323,60.-€, con cargo al Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024, se acuerda la ejecución de obras por la administración Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, subvención por el importe correspondiente a la cantidad asignada, que asciende a la cantidad de 47.323,60 Euros. **Es objeto la contratación del suministro de zahorra artificial, a pie de obra, relacionado con los trabajos de acondicionamiento y mejora de los caminos elegidos para este fin.**

- **OBJETO DEL CONTRATO.**

Suministro y puesta en obra de Zahorra artificial para acondicionamiento y mejora del siguiente camino: **"Delicias"** propuesto para la inversión del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024, así como establecer un compromiso de disponibilidad, de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Tomelloso.

- **SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICO PROFESIONAL**

No se prevén requisitos de solvencia diferentes de los establecidos en los artículos 87 a 90 para el tipo de contratos correspondiente.

- **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA

Para el contrato que nos atañe no es exigible la clasificación empresarial

- **CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

- Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el criterio precio más bajo por tonelada, obteniendo 100 puntos la oferta más económica y puntuando el resto de ofertas atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P=(OF1 / OF) \times 100$$

P= es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar

OF1= Oferta más económica (excluido IVA)

OF= Oferta a valorar (excluido IVA)

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

- **COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Se establecen como costes directos 47.323,60 euros. Y como costes indirectos 0 euros. Por tanto, se fija como presupuesto máximo del gasto del contrato la cantidad de 47.323,60 euros, de los cuales 39.110,41 € corresponden al presupuesto sin IVA, y 8.213,19 € corresponden al IVA.

- **CONDICIONES TÉCNICAS.**

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

La solitud y entrega de material por parte de la empresa contratada, se hará de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA

- El suministro se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de la Maquinaria de Comsermancha de lunes a jueves (8:00h – 17:30h) y viernes (8:00h – 14:00h). No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados.
- Serán por cuenta del Adjudicatario todos los medios necesarios para la carga en cantera, el transporte y la descarga de los áridos en el lugar señalado en la obra, cuidando especialmente que durante estas operaciones no se produzcan segregaciones ni contaminación de los mismos.
- Será responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de la normativa que afecte a las operaciones de transporte y descarga de los materiales a suministrar.
- La descarga se realizará a lo largo de la plataforma de la vía y será marcada por el Encargado de la Obra o responsable indicado por el Ayuntamiento, no pudiendo hacerlo sin su consentimiento previo.
- Con cada carga realizada sobre camión, se entregará un albarán detallado con el peso en toneladas de material suministrado.
- El albarán entregado deberá contener el Logotipo del Mercado y Etiquetado CE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de RPC (UE) Nº 305/2011, reservando el Ayuntamiento el derecho de devolución de aquellos que no estén correctamente etiquetados, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.
Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe, presentándose original adjunto a la factura.
- El suministro se realizará mediante pedidos parciales a lo largo de la vigencia del contrato, que coincidirá con los días en que se estén realizando las obras de acondicionando de los caminos. Los pedidos parciales se realizarán mediante correo electrónico con una antelación mínima de 48 horas, indicando fecha y cantidad de material a suministrar.
- La empresa suministradora deberá garantizar un suministro de 400 toneladas en cada pedido parcial.
- A la recepción del suministro se realizará verificación del material, el cual deberá corresponderse en una revisión a simple vista con elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable y con ausencia de terrones, materia orgánica, arcillas u otros defectos que puedan comprometer la durabilidad posterior de la base.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de devolución del material granular suministrado antes de su descarga, tras la preceptiva inspección visual del material, si no cumplierse con lo estipulado en el punto anterior, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar pesadas a los camiones de transporte que considere oportunos como forma de verificación del buen funcionamiento de la báscula de la planta.
- El Ayuntamiento podrá realizar cuantas visitas/inspecciones estime necesarias a la cantera de la que proviene el árido suministrado y una vez allí podrá acceder a todas las instalaciones y tomar cuantas muestras sean necesarias para corroborar el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria no podrá negarse a ello o será motivo de resolución del contrato.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA

- **CONDICIONES TÉCNICAS.**

Conforme al pliego de prescripciones técnicas elaborado por los servicios técnicos municipales

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.